Asignación de Personal (CAP) Provisional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi;

Que, con Informe Nº 000164-2020-GRH/INDECOPI la Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que el señor César Augusto Negrete Venegas cumple con el perfil de puesto de Asesor (CAP 009) de Gerencia General,

vacante desde el 12 de septiembre de 2020;
Que, mediante Informe Nº 000564-2020-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal opinó que, considerando que conforme al CAP Provisional del Indecopi, el puesto de Asesor (CAP 009) se encuentra clasificado como un cargo de confianza, la Gerencia General se constituye en la autoridad competente para designar a quien lo ocupe;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente designar al candidato evaluado por la Gerencia de Recursos Humanos en el puesto referido;

Con el visto bueno de la Gerencia de Recursos

Humanos y de la Gerencia Legal;

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1033 y modificatorias, y con el literal h) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al señor César Augusto Negrete Venegas en el puesto de Asesor (CAP 009) de Gerencia General, a partir del 14 de septiembre de 2020.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES Gerenta General

1941793-1

Designan Asesora de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI

RESOLUCIÓN Nº 000095-2020-GEG/INDECOPI

San Borja, 18 de septiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 000173-2020-GRH/INDECOPI y el Informe N° 000581-2020-GEL/INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, establece que es función del Gerente General el designar y remover al personal de la Entidad:

que es fantion del cerente de activitat el acasignar y remisera al personal de la Entidad;
Que, el literal h) del artículo 14º del Reglamento de
Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por
el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificatorias,
señala que la Gerencia General tiene como una de
sus funciones el designar y remover al personal de la
Institución:

Que, con Resolución Ministerial Nº 182-2020-PCM, de fecha 27 de julio de 2020, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional del INDECOPI; Que, con Informe Nº 000173-2020-GRH/INDECOPI la

Que, con Informe Nº 000173-2020-GRH/INDECOPI la Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que la señora Karla Elizabeth Espinoza Malatesta cumple con el perfil de puesto de Asesor(a) (CAP 002) de la Presidencia del

Consejo Directivo del INDECOPI, vacante desde el 18 de septiembre de 2020;

Que, mediante Informe Nº 000581-2020-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal opinó que debido a que el CAP Provisional del INDECOPI incluye el puesto de Asesor(a) (CAP 002) de la Presidencia del Consejo Directivo, el mismo que se encuentra clasificado como un cargo de confianza, entonces la Gerencia General se constituye en la autoridad competente para designar a quien ocupe el referido puesto;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente designar a la candidata evaluada por la Gerencia de Recursos Humanos en el puesto referido mediante el Informe Nº 000173-2020-GRH/INDECOPI;

Con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal;

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1033 y modificatorias, y con el literal h) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la señora Karla Elizabeth Espinoza Malatesta en el puesto de Asesor(a) (CAP 002) de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI, a partir del 18 de septiembre de 2020.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES Gerenta General

1941793-2

Designan Ejecutivo 1 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RESOLUCIÓN Nº 000115-2020-GEG/INDECOPI

San Borja, 2 de noviembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 000230-2020-GRH/INDECOPI, el Informe N° 000231-2020-GRH/INDECOPI, la Carta N° 001-2020, el Memorándum N° 001761-2020-SGL/INDECOPI, el Memorándum N° 001773-2020-SGL/INDECOPI, Resolución N° 000114-2020-GEG/INDECOPI y el Informe N° 00695-2020-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y modificatorias, establece que es función del Gerente General el designar y remoyer al personal de la Entidad.

y remover al personal de la Entidad;
Que, el literal h) del artículo 14 del Reglamento de
Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el
Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificatorias,
señala que la Gerencia General tiene como una de sus
funciones el designar y remover al personal de la lestitución:

funciones el designar y remover al personal de la Institución; Con Resolución de la Gerencia General Nº 046-2019-INDECOPI/GEG, del 10 de abril de 2019, se designó a la señora Ofelia Alicia Herrera Amaya como Ejecutivo 1 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Carta Nº 001-2020 de fecha 12 de octubre de 2020, la servidora presentó su renuncia al puesto referido;

Que, en atención a la renuncia formulada, con morándum N° 001761-2020-SGL/INDECOPI, la Memorándum Subgerencia de Logística y Control Patrimonial propone a la Gerencia General designar al señor Luis Eduardo Izaguirre De La Cruz en el puesto de Ejecutivo 1 del área;

Ν° 000230-2020-GRH/ Que. con Informe INDECOPI, la Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que el señor Luis Eduardo Izaguirre De La Cruz cumple con el perfil del puesto de Ejecutivo 1 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y, considerando que el mismo se encuentra clasificado como uno de confianza, le corresponde a la Gerencia General su designación;

mediante Informe Nº 000231-2020-GRH/ Que INDECOPI, la Gerencia de Recursos Humanos señala que la señora Ofelia Alicia Herrera Amaya no se encuentra incursa en algún impedimento para renunciar, correspondiéndole a la Gerencia General su aceptación;

mediante Informe Nº 000695-2020-GEL/ Que INDECOPI, la Gerencia Legal opinó que, el Gerente General se constituye en la autoridad competente para aceptar la renuncia de la señora Ofelia Alicia Herrera Amaya, así como para designar al servidor que ocupe el puesto de Ejecutivo 1 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1033 y modificatorias, y con el literal h) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificatorias, y los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señora Ofelia Alicia Herrera Amaya al puesto de Ejecutivo 1 de la Subgerencia de Logistica y Control Patrimonial, con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2020, siendo dicha fecha su último día de labores.

Artículo 2.- Designar al señor Luis Eduardo Izaguirre De La Cruz en el puesto de Ejecutivo 1 (CAP 464) de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, con efectividad al 2 de noviembre de 2020.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES Gerenta General

1941793-3

INSTITUTO NACIONAL DE **ESTADISTICA E INFORMATICA**

Aprueban los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas, correspondientes al mes de marzo de 2021

> **RESOLUCIÓN JEFATURAL** Nº 076-2021-INEI

Lima, 8 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación

disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elémentos que determinen el costo de las

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe Nº 01-03-2021/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de marzo de 2021, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Ínformática.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de marzo de 2021, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE	MARZO 2021
CÓDIGO	
30	568,46
34	550,51
39	476,54
47	633,53
49	354,37
53	896,09

Registrese y comuniquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT

1942079-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL **DE LOS REGISTROS PUBLICOS**

Disponen la ejecución del control de calidad extraordinario respecto de las resoluciones de segunda instancia emitidas del 1 de julio al 31 de diciembre del 2020, respecto de los recursos de apelación interpuestos en el procedimiento de inscripción de títulos presentados a través del Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP)

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 056 -2021-SUNARP/SA

Lima, 8 de abril de 2021

VISTOS; el Informe Técnico N° 018-2021-SUNARP-SOR/DTR, del 23 de marzo de 2021, de la Dirección Técnica Registral; el Memorándum N° 051-2021-SUNARP-SA, del 24 de marzo de 2021, de la Superintendencia Adjunta y